



CONTROL HORARIO Y ACUERDO **SON DOS CUESTIONES INDEPENDIENTES**

Ante la confusión que se está intentando sembrar entre los profesionales, de manera deliberada y con mala fe por parte, por un lado de la empresa y por otro de los sindicatos no firmantes del acuerdo, en ACCAM consideramos importantísimo realizar algunas aclaraciones:

1.- La empresa ha instaurado el **CONTROL HORARIO** en cumplimiento de una sentencia cuyo origen es una demanda interpuesta por UGT, a la que nos adherimos **TODOS LOS SINDICATOS DE BANKIA**, para que la empresa llevara un registro de las horas trabajadas por los profesionales. Se perseguía con ello evitar el exceso de horas que gran parte de la plantilla transmitía verse obligada a hacer sin ningún reconocimiento y compensación.

Ante la **obligación de Bankia, impuesta por la Audiencia Nacional**, de registrar las horas trabajadas, parece que Bankia ha decidido instrumentar una herramienta que nos lleve a pedir de rodillas que se retire el registro de jornada, y para ello:

- Por un lado, busca poner a la propia plantilla en contra del sistema de registro horario, estableciendo una herramienta que resulta complicada y farragosa administrativamente, llena de fallos e, incluso, con contenidos que inducen a error de interpretación en su favor, por supuesto.
- Y por otro, quiere llevar al extremo la rigurosidad de las normas, con la intención de que cueste un esfuerzo mayor exceder las 1.680h – a partir de las cuales deberían reconocerse horas extraordinarias -, estrechando cercos de actuación pacíficamente admitidos por todos: desayunos, visitas médicas, etc...Patético.

Que quede claro, y así lo afirma la inspección de trabajo, que si no hay constancia de la hora de entrada y salida de los profesionales, no es posible demostrar los excesos de jornada y resto de horas “voluntarias” que se hacen de más.

2.- El acuerdo de 19 de julio 2016, nada tiene que ver con el control horario.

Este se hubiera implantado aun no habiendo acuerdo, y la actitud represora que está adoptando Bankia habría sido todavía peor, ya que la flexibilidad hubiera sido nula.

El acuerdo viene a mitigar la parte incómoda que puede tener un registro de jornada, la falta de flexibilidad, ya que da un margen de maniobra y un marco normativo para que los profesionales puedan seguir con sus prácticas habituales.

Esto no lo vimos todos, solo los firmantes y, además, conseguimos muchas compensaciones (salariales, desarrollo de carrera profesional, rebajar la cláusula suelo al 0,10, etc.) que de otra forma no habríamos tenido, y que mejoran, una vez más, las incluidas en el Convenio.

Las piedras que Bankia está poniendo en el camino, relativas al registro del horario, es el peaje que pretenden hacernos pagar para terminar con los abusos.

No os dejéis engañar, y que no os asusten, lo que Bankia quiere es poner a la plantilla en contra del sistema, para poder seguir campando a sus anchas sin que tengamos posibilidad de reclamar.

Por ello, UGT, SATE, CGT y ACB no deberían hacer un uso electoral de estas circunstancias, mezclando este asunto con el acuerdo laboral de julio 2016. Las organizaciones deben de ser consecuentes con sus actos y asumir los resultados de la demanda, interpuesta por UGT y secundada por el resto de sindicatos, y no pueden pretender escurrir el bulto cuando no les gustan las consecuencias.

Os pedimos paciencia, no entréis al juego de la empresa, ellos no quieren el control de jornada, preguntémoslos ¿Por qué?

Desde ACCAM estamos luchando para que Bankia implante un sistema de control horario ágil, cómodo y que recoja toda la casuística de nuestra empresa, y para que prime el sentido común en la aplicación de las normas y que la plantilla reciba el trato que se merece que, evidentemente, no pasa por incrementar la presión.

Madrid, 10 de octubre de 2016

Consulta nuestra página web
www.accam.es

SUSCRIBETE CON ACCAM

A YUDANOS A CONSTRUIR EL FUTURO DE LOS PROFESIONALES DE BANKIA
NOMBRE Y APELLIDOS: _____

DESTINO: _____ **Nº EMPLEADO:** _____ **FIRMA**

Nº CUENTA: _____ / _____ / _____ / _____

REMITIR CUMPLIMENTADO A LA OFICINA Nº 0676

TEL. 91.571.88.22

Sus datos de afiliación se incorporarán a nuestros ficheros en los términos establecidos en la Ley de Protección de Datos de Carácter personal
Aviso legal: Esta información está dirigida a la plantilla de Bankia. Según lo previsto en la Ley de Protección de Datos de Carácter Personal (L.O. 15/99), usted podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición respecto de sus datos, respondiendo para ello a este mismo correo e indicándonos sus instrucciones.